

## ¿CÓMO?

Con tu certificado digital en:  
[https://www.navarra.es/home\\_es/Servicios/ficha/8938/Ayudas-a-los-sectores-del-turismo-y-la-hosteleria-para-compensar-las-afecciones-economicas-provocadas-por-la-COVID-19](https://www.navarra.es/home_es/Servicios/ficha/8938/Ayudas-a-los-sectores-del-turismo-y-la-hosteleria-para-compensar-las-afecciones-economicas-provocadas-por-la-COVID-19)

## DOCUMENTACIÓN NECESARIA

No es obligatorio aportar documentación salvo casos recogidos en las bases de la convocatoria.

## ¿CUÁNDO?

Entre el 1 y 15 de Diciembre de 2020



ayudas entre  
**2.850 €**  
**25.000 €**

RESOLVEMOS  
TUS DUDAS



**848 433300**



[ayudasturismoyhosteleria@navarra.es](mailto:ayudasturismoyhosteleria@navarra.es)



[www.navarra.es](http://www.navarra.es)

Gobierno  
de Navarra  Nafarroako  
Gobernua



# POR EL TURISMO Y LA HOSTELERÍA

Ayudas a PYMEs  
de los sectores de  
Turismo y Hostelería  
para compensar las  
afecciones económicas  
provocadas por  
**LA COVID-19**

DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO,  
COMERCIO Y CONSUMO

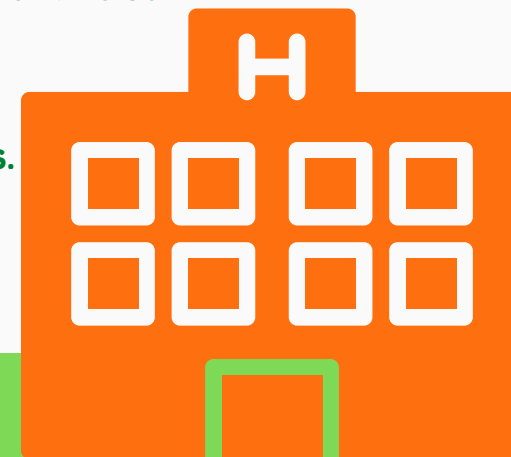
Gobierno  
de Navarra  Nafarroako  
Gobernua



## REQUISITOS

- 1** Tener el **domicilio fiscal y los centros de trabajo en Navarra** antes de 1 de Julio de 2020
- 2** Que el **volumen de operaciones declarado en el IVA en 2019 < 6 millones de euros**
- 3** Reducción en la base imponible del IVA en los tres primeros trimestres de 2020 > = al 20% en comparación con la obtenida en el 2019
- 4** Desarrollar desde antes del 1 de Julio de 2020 con carácter principal, una **actividad económica encuadrada en los epígrafes del IAE definidos en la convocatoria de ayuda.**

- 1612.6 COMERCIO AL POR MAYOR DE BEBIDAS Y TABACO.
- 1671 SERVICIOS EN RESTAURANTES.
- 1672 SERVICIOS EN CAFETERÍAS.
- 1673 SERVICIOS EN CAFÉS Y BARES.
- 1674 SERVICIOS ESPECIALES DE RESTAURANTES, CAFETERÍA Y CAFÉ-BAR.
- 1675 SERVICIOS EN QUIOSCOS, CAJONES, BARRACAS U OTROS LOCALES ANÁLOGOS, SITUADOS EN MERCADOS O PLAZAS DE ABASTOS, AL AIRE LIBRE EN LA VÍA PÚBLICA O JARDINES.
- 1676 SERVICIOS EN CHOCOLATERÍAS, HELADERÍAS Y HORCHATERÍAS.
- 1677 SERVICIOS PRESTADOS POR LOS ESTABLECIMIENTOS CLASIFICADOS EN LOS GRUPOS 671, 672, 673, 681 Y 682 DE LAS AGRUPACIONES 67 Y 68, REALIZADOS FUERA DE DICHS ESTABLECIMIENTOS. OTROS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN.
- 1681 SERVICIO DE HOSPEDAJE EN HOTELES.
- 1682 SERVICIO DE HOSPEDAJE EN HOSTALES Y PENSIONES.
- 1683 SERVICIO DE HOSPEDAJE EN CASAS RURALES.
- 1684 SERVICIO DE HOSPEDAJE EN HOTELES-APARTAMENTOS.
- 1685 ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS EXTRAHOTELEROS.
- 1687 CAMPAMENTOS DE TURISMO DE USO PÚBLICO.
- 1755 AGENCIAS DE VIAJES.
- 1969.1 SALAS DE BAILE Y DISCOTECAS.



## OBLIGACIONES

Mantener la actividad subvencionable y desarrollarla en Navarra, hasta 31 de mayo de 2021.

El incumplimiento de esta obligación supondrá la devolución de la totalidad de la ayuda.

El importe de la ayuda será de

**2.850 €**

## SI TRIBUTAS EN EL RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE IVA

Haberte beneficiado de las ayudas a trabajadoras y trabajadores autónomos, reguladas en artículo 2 del Decreto-ley Foral 3/2020, de 15 de abril.

**SIEMPRE Y CUANDO TRIBUTES EN EL RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE IVA O LA FECHA DE INICIO DE TU ACTIVIDAD ES POSTERIOR AL 1 DE ENERO DE 2019**

